



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. 03

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	472 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 de julio de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: CMZ-100014318 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha certificado aprobación: 20 de julio de 2025 Aprobado por: CORONEL HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	CDP No. 24825 Fecha expedición: 22 de julio de 2025 CRP No. 118525 Fecha expedición: 23/07/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TENICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: \$ 26.599.998
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de julio hasta 30 de diciembre de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN Identificación 25283956 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 57 # 138-54 Teléfono de contacto 3217834820 E-mail de contacto: astridytorres@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. YAIR ALEXANDER PERALTA CASAS Cargo: Oficial Acción Integral y Desarrollo Resolución de Nombramiento: No. 00005707 de fecha 15 de julio de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Impulsar y fortalecer la educación como pilar principal dentro de la capacitación de líderes militares. 2. Dar visibilidad a los procesos educativos, destacando el impacto de la capacitación de oficiales y suboficiales. 3. Proyectar la relevancia de la educación militar para la institución y entes externos. 4. Orientar todos sus esfuerzos a facilitar buenas prácticas que brinden la oportunidad de gestionar, producir y desarrollar procesos de interrelación entre alumnos, docentes e instructores. 5. Organizar un espacio propicio para el desarrollo de competencias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



PUBLICA

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

PUBLICA

	15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.								
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Impulsar y fortalecer la educación como pilar principal dentro de la capacitación de líderes militares. <table><tr><th>Nº</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. RADICADO</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>Se continua con la estrategia denominada Editorial del Director, donde todas las mañanas se envía a los alumnos una reflexión sobre diferentes temas militares y de educación, donde además se proponen 2 preguntas para que los alumnos reflexionen en clase con el direccionamiento de los docentes.</td><td>N/A</td><td>La Editorial del Director, cuenta con una frase del día, un contexto situacional y preguntas para debatir. Hasta la fecha se llevan realizadas 140 editoriales.</td></tr></table> Difusión interna EDITORIAL DEL DIRECTOR	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	01	Se continua con la estrategia denominada Editorial del Director, donde todas las mañanas se envía a los alumnos una reflexión sobre diferentes temas militares y de educación, donde además se proponen 2 preguntas para que los alumnos reflexionen en clase con el direccionamiento de los docentes.	N/A	La Editorial del Director, cuenta con una frase del día, un contexto situacional y preguntas para debatir. Hasta la fecha se llevan realizadas 140 editoriales.
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO						
01	Se continua con la estrategia denominada Editorial del Director, donde todas las mañanas se envía a los alumnos una reflexión sobre diferentes temas militares y de educación, donde además se proponen 2 preguntas para que los alumnos reflexionen en clase con el direccionamiento de los docentes.	N/A	La Editorial del Director, cuenta con una frase del día, un contexto situacional y preguntas para debatir. Hasta la fecha se llevan realizadas 140 editoriales.						

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

PUBLICA

Obligación No. 2: Dar visibilidad a los procesos educativos, destacando el impacto de la capacitación de oficiales y suboficiales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se realiza el cubrimiento periodístico del seminario docente Se realizó la difusión de las prácticas académicas geoestratégicas internacional y nacional de los alumnos de curso PISAJ. Se realiza el cubrimiento periodístico de la clausura del Curso de Profesor Militar.	N/A	Se realizó la redacción de cinco boletines de prensa, sobre campaña de donación para niños del Sur de Bolívar, alumno del curso COTAC que concurso para un cupo en la ESMIC, Se editó 7 videos los cuales fueron difundidos entre la comunidad académica y las redes sociales de CEDOC. Se diseñaron 7 láminas.

Visualización alumnos COTAC



Ejercicio práctico académico PISAJ



Videos Total editados

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

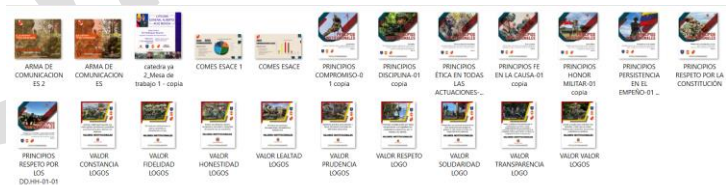
PUBLICA



Obligación No. 3: Orientar todos sus esfuerzos a facilitar buenas prácticas que brinden la oportunidad de gestionar, producir y desarrollar procesos de interrelación entre alumnos, docentes e instructores.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICA DO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se han desarrollado estrategias para difusión de actividades realizadas por la Escuela de Armas Combinadas, donde se da relevancia al compromiso institucional con el cumplimiento de la misión constitucional. Se realizó la gestión para la visita del equipo periodístico Insignia y DICOE dando a conocer una historia de vida de alumnos del curso CAPAVAN donde se evidencia el trabajo que se viene desarrollando. Se inicio la propuesta de comunicación, PODCAST PROTAGONISTAS ESACE, se busca dar a conocer a través de un audio, los protagonistas e información de la Escuela.	N/A	Se realizó el diseño de 22 piezas para promover los principios y valores institucionales. Se gestionó dos visitas periódicas DICOE e INSIGNIA. Se gestionó entre la comunidad académica una campaña de donación de kits escolares para los niños del Sur de Bolívar, realizando la respectiva difusión entre los medios internos y externos.

Laminas septiembre



Visita Insignia



VISITA DICOE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

PUBLICA



PODCAST



PROTAGONISTAS
ESACE 1ER
EPISODIO
SEPTIEMBRE



PROTAGONISTAS
ESACE 2do
CAPITULO AI



Protagonistas
ESACE 4
EPISODIO

CAMPAÑA DONACIÓN



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá, septiembre de 2025

Firma Contratista

ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN
C.C. 25283956 POPAYÁN, CAUCA
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1